



BUIN, 31 de Diciembre de 2009

DECRETO EX. N° 3336 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Decreto Alcaldicio **Exento N° 3135** de fecha 11 de Diciembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución **CRUZ ROJAS CHILENA DE BUIN** por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

4.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y **CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN** RUT N° 70.512.122-2, registrado en Secretaría Municipal con fecha 31 de Diciembre de 2009 bajo el N° **93**.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° **93**, con fecha 31 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y **CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN**, RUT N° 70.512.122-2, representada legalmente por doña *María Valenzuela Cayieres*, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada en _____ documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Evangelina Olave
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU./EAO./JBM./MEBH./HSS.

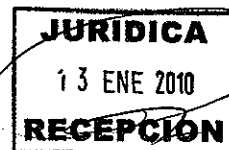
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU



Roberto Fernandez Urrutia
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



CONVENIO PARA SUBVENCION

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN 30 DIC 2009
ASESORIA JURIDICA

BUIN 30 DIC 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BUIN 30 DIC 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>93</u>
BUIN 31 DIC 2009

En Buin a 30 DIC 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Buin, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN", RUT N° 70.512.122-2, con domicilio en , representada legalmente por su presidenta, Doña María Valenzuela Cavieres, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN" que lleva el número 164 de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 03 de Agosto de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. Número 1.978, de fecha 04 de Agosto de 2009 que aprueba otorgar y entregar subvención a la "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN", La subvención se otorga a través del Decreto Ex. Número 3.135, de fecha 11 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La municipalidad entrega a la "CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN" la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) para solventar la renovación de material clínico, instalaciones eléctricas de la sala de espera e instalaciones eléctricas del gimnasio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- 3 Camillas rescate sin rueda
- 4 Cuellos cervical adulto
- 4 cuellos cervical niño
- 2 Tablas espinal pediátrico
- 2 Tablas espinal adulto
- 4 Tijeras pico de pato
- 6 Colchones cubierta lavable 1 plaza



- 6 Bastones ortopédicos
- Material eléctrico

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
BUIN 31 DIC 2009
ASESORIA JURIDICA
BUIN 31 DIC 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BUIN 31 DIC 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>93</u>
BUIN 31 DIC 2009

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.006 Voluntariado.**

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: Los gastos sólo se podrán realizar a contar del momento en que se perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada.


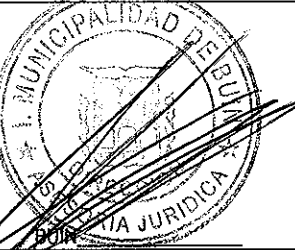

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

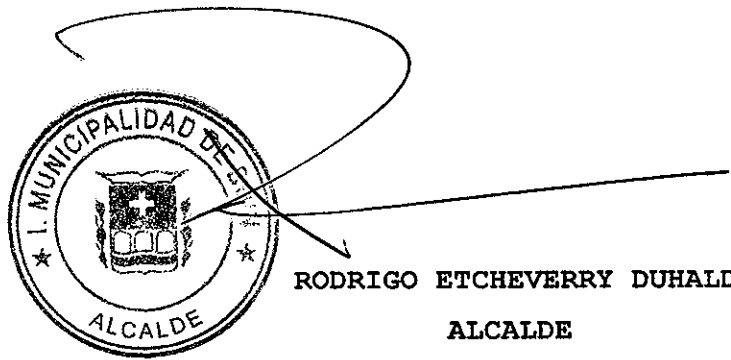
DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



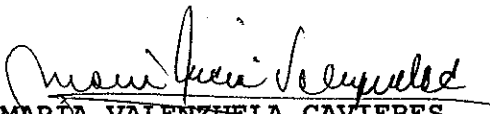
VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN 31 DIC 2009
ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 93
BUIN 31 DIC 2009

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Doña María Valenzuela Cavieres, para representar legalmente a la Institución CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN, consta en el Certificado de Directorio vigente N° 252, de fecha 29 de Septiembre de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


MARÍA VALENZUELA CAVIERES
REPRESENTANTE
CRUZ ROJA CHILENA DE BUIN